



SOLICITUD	OBRA MENOR
AÑO	Sujeta al régimen de DECLARACIÓN RESPONSABLE (Arts. 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP))
2016	

DATOS DEL DECLARANTE			
Nombre y apellidos o Razón Social.-			D.N.I./N.I.F./N.I.E.-
Dirección a efectos de notificaciones.-			Localidad.-
Provincia.-	C.P.-	Teléfono/Móvil.-	Fax o e-mail.-
EFECTUAR NOTIFICACIÓN		MEDIOS PREFERENTES NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Solicitante/declarante. <input type="checkbox"/> Representante.		<input type="checkbox"/> Notificación postal/notificador. <input type="checkbox"/> Notificación electrónica.	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos.-			D.N.I./N.I.F./N.I.E.-
Dirección.-		Localidad.-	C.P.-
Provincia.-	Teléfono/Móvil.-	Fax o e-mail.-	
DATOS DEL CONSTRUCTOR			
Nombre y apellidos o Razón Social.-			C.I.F./D.N.I./N.I.F./N.I.E.-
Dirección.-		Localidad.-	C.P.-
Provincia.-	Teléfono/Móvil.-	Fax o e-mail.-	
<input type="checkbox"/> Presenta I.A.E.		Firma y Sello del Constructor	
DATOS DE LA OBRA A REALIZAR			
EMPLAZAMIENTO.-			
REFERENCIA CATASTRAL.-			
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Anexo Presupuesto Detallado).-			
<p>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.) = _____ € X 3,00% = _____ ICIO.</p> <p>Cuota tasa P.E.M. < 6.010,12 € = 12 €.</p> <p>Tasa P.E.M. > 6.010,12 € = P.E.M. x 0,20% = _____. TOTAL I.C.I.O Y TASA = _____ €.</p>			
DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE INGRESOS O DEVOLUCIONES			
Banco/Caja.- _____		Localidad.- _____	
IBAN.- _____	Entidad.- _____	Oficina.- _____	D.C.- _____ Cuenta.- _____
FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.-		FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.-	
Beneixama, a _____ de _____ de 2016.			
Firma del Declarante			

CONDICIONES:

- 1.- La declaración responsable no faculta en ningún caso para ejercer actuaciones contrarias a la legislación urbanística y el planeamiento vigente.
- 2.- Las obras solicitadas tendrán que finalizar en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de inicio señalada por el interesado en la instancia normalizada.
No se podrán continuar las obras una vez finalice el plazo de 6 meses. Antes de finalizar dicho plazo el interesado podrá solicitar prórroga de su vigencia. A los efectos anteriores, no será necesario presentar de nuevo la documentación técnica, en su caso, bastando que la solicitud de prórroga haga remisión expresa a la presentada en su día.
- 3.- La presente **DECLARACIÓN RESPONSABLE no implica en ningún caso autorización de ocupación de vía pública**. En caso de requerir dicha ocupación de vía pública, deberá obtenerse la misma, presentando instancia con el visto bueno de la Policía Local para el emplazamiento y días previstos, y abonando las tasas correspondientes en el Registro General de Entrada.
- 4.- Los residuos generados en la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado.
- 5.- Corresponde a la Administración Municipal la comprobación de la documentación presentada, para constatar su adaptación al régimen de declaración, mediante diligencia de comprobación, todo ello sin perjuicio de las facultades inspección urbanística. Dicha comprobación se efectuará, con carácter general, en el momento de presentar la declaración en el Registro General, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la



presentación de la declaración responsable con la documentación completa a través de otros medios de presentación de solicitudes legal y reglamentariamente establecidos.

6.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la misma, determinará la imposibilidad de continuar el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<input type="checkbox"/>	Justificante del abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y la tasa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del declarante y del representante legal, en su caso.
<input type="checkbox"/>	En su caso, original y fotocopia de la escritura de poder, o documento acreditativo de la representación.
<input type="checkbox"/>	Documento suscrito por empresa gestora de residuos autorizada, de aceptación de los residuos generados en la obra.
<input type="checkbox"/>	Plano de emplazamiento de la obra, referido a la ordenación estructural de las Normas Subsidiarias vigentes. (E 1:1000).
<input type="checkbox"/>	Plano de emplazamiento de la parcela o edificio, referido al plano de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias o Plan Parcial si estuviera en suelo urbanizable ordenado pormenorizadamanete. (E 1/2000).
A)	INSTALACIÓN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y OTROS SIMILARES Y LA COLOCACIÓN DE ANTENAS O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER CLASE Y LA REPARACIÓN DE CONDUCCIONES EN EL SUBSUELO, SÓLO EN SUELO URBANO Y SIEMPRE QUE NO AFECTE AL DOMINIO PÚBLICO (Art. 214 a) LOTUP)
	Deberá identificar el uso al que se destinarán los suministros previstos, acreditando la disposición de la licencia urbanística (edificación, inicio de obras, ocupación) o ambiental correspondiente o relacionándola con el número del expediente correspondiente.
	Informe favorable de condicionantes técnicos de la compañía distribuidora/suministradora de los servicios a cuyas redes se pretendar llevar las acometidas.
	Asumir la dirección de obras firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente.
	Proyecto técnico visado y firmado por técnico competente, según proceda (incluyendo memoria técnica, planos y presupuesto).
B)	LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN O REFORMA QUE AFECTEN A LA ESTRUCTURA O AL ASPECTO EXTERIOR E INTERIOR DE LAS CONSTRUCCIONES, LOS EDIFICIOS Y LAS INSTALACIONES DE TODA CLASE QUE NO SUPONGAN AMPLIACIÓN DE NUEVA PLANTA Y SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE SUELO NO URBANIZABLE.
	Compromiso expreso de cumplir con las obras de condiciones de habitabilidad de la vivienda a reformar.
	Para la colocación de los andamios se estará a lo dispuesto en el RD 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el RD 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.
	Caso de precisar vallado de protección, habrá de preverse en la memoria y asumirlo, y se adjuntará plano de planta de ocupación de acera. En cualquier caso se ha de garantizar un paso libre mínimo para el viandante de 1,00 m. Cuando por las dimensiones de la acera se haya de invadir la calzada, no podrá iniciarse ninguna actuación hasta que no se disponga de la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.
	Asumir la dirección de obras firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente.
	Proyecto técnico visado y firmado por técnico competente, según proceda (incluyendo memoria técnica, planos y presupuesto).
	Estudio de Seguridad y Salud o estudio básico, según proceda, así como Designación del Coordinador/a de seguridad y salud, según RD 1627/1997, visado.
	Fotografías tamaño 10x15.
C)	LAS OBRAS DE MERA REFORMA QUE NO SUPONGAN ALTERACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO, NI AFECTEN A ELEMENTOS CATALOGADOS O EN TRÁMITE DE CATALOGACIÓN, ASÍ COMO LAS DE MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE SUELO URBANIZABLE.
	En las reformas interiores en que se efectúe alguna modificación puntual de la distribución, se deberá aportar un croquis acotado de las obras a realizar con diferenciación del estado actual y el estado reformado.
	Cuando la entidad de las obras requiera de supervisión técnica, se deberá aportar la documentación técnica correspondiente, así como, la aceptación de la dirección de las obras firmada por técnico competente.
EXPEDIENTE N.º-	DILIGENCIA
Observaciones.-	Que extiende el funcionario municipal de documentación completa: Beneixama, a de de 2016.

Que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter Personal. (LOPD), los datos de carácter personal y la información que facilitó al Ayuntamiento al tramitar su solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el M.I. Ajuntament de Beneixama, y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al M.I. Ajuntament de Beneixama, con domicilio en la C/ Cardenal Payá, número 41, C.P.- 03460. Beneixama (Alacant). O bien mediante escrito remitido al número de fax.- 965/822/401 o a la dirección electrónica: ayuntamiento@beneixama.es.



Anexo Presupuesto Detallado

B.1).- MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES.-
B.2).- SOLERAS Y HORMIGONES.-
B.3).- ALBAÑILERÍA Y CUBIERTAS.-
1.- TABIQUERÍA ENLUCIDA (en m²).-
2.- PAVIMENTOS (en m²).-
3.- ALICATADO (en m²).-
4.- CUBIERTA(en m²).- .-
5.- ESCALERAS.-
6.- MANO DE OBRA
TOTAL ALBAÑILERÍA Y CUBIERTAS.-
B.4).- INSTALACIONES (SI HAY CONTRATA NO DETALLAR MANO DE OBRA):
1.- SANEAMIENTO (TUBERÍAS Y APARATOS SANITARIOS).-
2.- FONTANERÍA.-
3.- ELECTRICIDAD.-
4.- CARPINTERÍA (COCINA Y OTROS).-
5.- MANO DE OBRA.-
TOTAL INSTALACIONES
B.5).- ACABADOS (SI HAY CONTRATA NO DETALLAR MANO DE OBRA).-
1.- PINTURAS.-
2.- ESCAYOLAS (en m²).-
3.- FACHADAS.-
4.- PUERTAS Y VENTANAS.-
5.- MANO DE OBRA.-
TOTAL ACABADOS.-
B.6).- OTROS CONCEPTOS NO DETALLADOS ANTERIORMENTE
1.-
2.-
3.-
TOTAL.-
TOTAL PRESUPUESTO OBRA MENOR.-



EL PROMOTOR DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que, bajo mi responsabilidad y, de conformidad con el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y con lo dispuesto en los artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), cumplo todos los requisitos técnicos y administrativos exigibles así como con los condicionantes de las Normas Subsidiarias (NNSS) y demás Ordenanzas municipales para la ejecución de las obras descritas, y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario, quedando enterado de las advertencias indicadas a continuación:

Que la presentación completa de la declaración responsable, junto con la documentación exigida, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada, y habilitará al promotor para el inicio inmediato las obras objeto de la declaración responsable, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

Que asumo la obligación de responder debidamente en el plazo máximo de 10 días cualquier requerimiento de aclaración que me dirija el Ayuntamiento. La falta de atención del requerimiento municipal en dicho plazo máximo producirá como efecto que se asume la carencia de autorización para la ejecución de las obras.

Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de esta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

Que la habilitación para la ejecución de la actuación urbanística se considera siempre a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por lo que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor, sin alterar las situaciones jurídicas regidas por el Derecho Privado.

Que transcurrido el plazo establecido para el inicio o la ejecución de la actuación, sin que el promotor hubiera solicitado prórroga, el Ayuntamiento iniciará procedimiento para declarar la caducidad del derecho de su ejecución y la extinción de sus efectos, previa audiencia del interesado.

Que, para el caso de que las obras se realizaran al objeto de habilitar el inmueble para su posterior uso, que deberá ser autorizado mediante trámite regulado en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana o en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, asumo expresamente la plena responsabilidad de las consecuencias que se pudieran derivarse de la eventual denegación posterior de cualquiera de los instrumentos ambientales mencionados anteriormente, renunciando a cualquier indemnización por este concepto, siendo conocedor de la posibilidad de, previa o simultáneamente a la presente declaración responsable, proceder a la validación técnica de la obra para su posterior dedicación a la actividad prevista.

El Promotor, D. _____.

En Beneixama, a _____ de _____ de 2016.